



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NUESTRA MISIÓN: EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN.

17-10781-24
1644-06
DUPLICADO

Asunción, 26 de abril de 2006

C.G.R. Nº 2048

Ref.: Expte. C.G.R. Nro. 1644/06

Señora Ministra:

Me dirijo a Vuestra Excelencia con relación a la nota de fecha 11 de abril del corriente año, presentada por la gerente de la firma Masily Paraguay, e ingresada a esta Contraloría General bajo el Expediente C.G.R. Nº 1644/06, por la cual en su calidad de oferente de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2005 "Adquisición de Leche Modificada en Polvo Fortificada", convocada en el marco del Proyecto 0044707 "Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Nutricional - PROAN", ejecutado en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), solicita "(...) toda la información que nos permita conocer la evaluación de la que fuimos objeto."

La recurrente efectúa tal pedido añadiendo que en el proceso de referencia, han sido informados por el PNUD, que el producto proveído por la firma dentro del proceso licitatorio mencionado, no cumplía con los parámetros solicitados de Hidratos de Carbono y Zinc, y que a pesar de haber efectuado reiterados pedidos, no han tenido acceso a las copias de los análisis efectuados.

Respecto a las manifestaciones realizadas por la firma Masily Paraguay, esta Contraloría General recuerda a ese Ministerio, el pleno derecho que asiste al recurrente cuando solicita acceder a la información relacionada con su oferta, especialmente los informes de evaluación y resultados de análisis laboratoriales efectuados, y destacar la ilegalidad del accionar ministerial al restringir el acceso a tal información.

Por tanto, este Organismo Superior de Control expresa su enérgica desaprobación ante el manifiesto incumplimiento del principio de transparencia y publicidad que imperativamente rige los procedimientos de contratación en el que intervienen entes públicos, condenando cualquier accionar que impida el libre acceso de los interesados a la información de tales procedimientos, considerando que el propósito perseguido por tal principio es el de evitar prácticas corruptivas amparadas en la clandestinidad.

Finalmente, se recomienda al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social provea a la firma Masily Paraguay lo requerido, informando a esta Contraloría General en cuanto cumpla con la diligencia y señalando los documentos que le han sido entregados, de conformidad con lo establecido en los Arts. 9º inc. e) y 10º de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

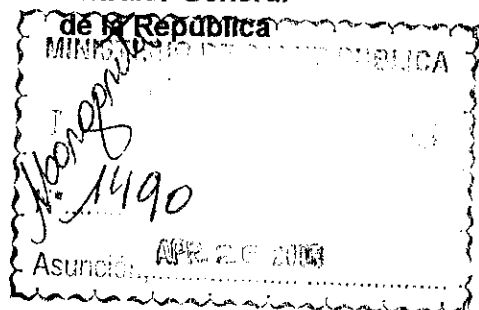
Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

Lourdes Ferreira
Titular
Secretaría General

OAAB/J/mov



OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI B.
Contralor General



A Su Excelencia
Dra. MARÍA TERESA LEÓN MENDARO, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
E. S. D.